



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 004/07

Salta, 19 FEB 2007
Expediente N° 12.154/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 330/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de los alumnos Noemí del Carmen CASTILLO L.U. N° 600.415 y Héctor Edgardo LEON L.U. N° 602.183 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Prevalencia de la automedicación y su influencia en la calidad de vida de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Salta", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería, propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos Noemí del Carmen CASTILLO L.U. N° 600.415 y Héctor Edgardo LEON L.U. N° 602.183, de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Dora del Carmen BERTA
Lic. Mario Adolfo BIGNON
Lic. Rosa Esther RODRIGUEZ

Miembro Suplente:

Lic. Angela Delia YAPURA

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 09 de marzo de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edificio Multifuncional.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 004/07

Salta, 19 FEB 2007
Expediente N° 12.154/06

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. Jose Oscar Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud